

## A QUIEN INTERESE

En cumplimiento al Decreto 57-2008 del Congreso de la República, de fecha 23 de septiembre de 2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10, numeral 25:

Se presenta la información relacionada con la obligación de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejan o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

Al respecto de lo anterior indicamos que, por la forma de constitución del Fideicomiso denominado Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, contenida en escritura pública autorizada por el Escribano de Cámara y de Gobierno, el Fideicomiso no constituye organización no gubernamental o entidad de carácter privado.

Por lo que en el numeral 25 del artículo 10 no le aplica y no se traslada información al respecto durante el mes de **noviembre** del presente año.

En la ciudad de Guatemala, extendiendo la presente el uno de diciembre de 2022, para los usos que a FONAGRO convengan, para información pública, la cual firmo y sello.

Atentamente,



Licda. Patricia del Rosario Orozco Godínez  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE FONAGRO  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN